

agua”.

— PRESUPUESTO DE CONTRATA: Doce millones setecientos sesenta y seis mil sesenta y siete pesetas. (12.766.067 ptas.).

— FIANZA PROVISIONAL: Doscientos cincuenta y cinco mil trescientas veintiuna pesetas. (255.321 ptas.). DEFINITIVA: Quinientas diez mil seiscientos cuarenta y tres pesetas. (510.643 ptas.).

— PLAZO DE ENTREGA: Según cláusula (4) del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas.

— PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

— APERTURA DE PLICAS: A las 13 horas del día siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

— PLIEGO DE CONDICIONES: Se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo contra el citado, durante el plazo de ocho días, interponer reclamaciones.

— MODELO DE PROPOSICION: “D. ...., con D.N.I. nº ...., expedido en ...., el día ...., con domicilio en ...., calle ...., nº... en nombre propio / (en su caso) en nombre de la empresa .../ (en su caso) en representación de .... se compromete a realizar las obras de sondeo-instalación para abastecimiento de agua objeto de esta contratación, con arreglo al siguiente detalle y condiciones: ...., por el precio de ...., ptas.

Todo ello con arreglo a las cláusulas administrativas-particulares correspondientes al Pliego de Condiciones aprobado para llevar a cabo la contratación de obras de sondeo-instalación para abastecimiento de agua, cuyo contenido declaro conocer plenamente.

En ...., a ... de ... de 1995. Firma del licitador”.

Quel, a 25 de marzo de 1995.— El Alcalde, Javier Pérez Marzo.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO

*Reparación de la red de agua potable e instalación de Fuente de esta localidad* IV.A.371

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de Marzo de 1.995, aprobó el Pliego de Condiciones que ha de regular la adjudicación, mediante contratación directa de las obras de Reparación de la red de agua potable e instalación de fuente de esta Localidad. En virtud de lo dispuesto en el art.122, del Texto Refundido, a probado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, se hace público que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante ocho días hábiles a contar del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en la inteligencia de que, pasado el plazo señalado, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Santurdejo a 16 de Marzo de 1.995.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE TREVIANA

*Pliego de condiciones jurídico-administrativas para la contratación directa de arrendamiento de local bajo del Ayuntamiento para realizar la actividad de Farmacia* IV.A.372

La Corporación Municipal Plenaria, en Sesión celebrada el día 23 de Febrero de 1.995, aprobó el Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas que servirá de base a la contratación mediante concierto directo para el arrendamiento del local bajo del Ayuntamiento, para realizar la actividad de Farmacia.

El referido Pliego queda sometido a exposición pública, durante el plazo de ocho días hábiles para su examen y se suspenderá la licitación en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el mismo.

Igualmente se formula invitación al único posible arrendador de 1 local para realizar la actividad de Farmacia, en orden a la presentación de la oferta correspondiente, a tenor de las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones antedicho, con el fin de fijar en su día con el mismo el precio justo del contrato.

Lo que se hace público para general conocimiento y atención a lo dispuesto en los artículos 120 y 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local articulado aprobado por el Real Decreto 781/86 de 18 de Abril.

Treviana a 1 de Marzo de 1.995.— El Alcalde, Juan José Lacalle Mardones.

#### AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

*Exposición Pública del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas de la Captación de Emergencia Abastecimiento Agua Potable en Viguera, (La Rioja)* IV.A.373

Habiendo sido acordado por unanimidad por la Corporación Municipal, en Sesión Extraordinaria de 17 de Agosto de 1.993, la aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir en la contratación directa en la ejecución de la obra de Captación de Emergencia Abastecimiento Agua Potable en Viguera, (La Rioja), SE HACE SABER:

Que el expediente se encuentra en la Secretaría, para que pueda ser examinado por todo aquel que esté interesado y presentar durante el plazo de OCHO DIAS HÁBILES, a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, las alegaciones que estime oportunas.

En Viguera a Diez de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Alcalde, Luis-Maria Jalón Velasco.

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

*Adjudicación definitiva del concurso público para la contratación de diversas pólizas de seguros* IV.A.374

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 1995, adoptó el acuerdo de adjudicar definitivamente, por el sistema de concurso, la contratación de diversas pólizas de seguros a favor de MUTUA GENERAL DE SEGUROS.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el Art. 124 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986.

Villamediana de Iregua a 13 de marzo de 1995.— El Alcalde Sustituto, Juan Sáenz Martínez.

#### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

*Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social*

*Anuncio de subasta de bienes muebles* IV.A.377

D. José A. Martínez González, Recaudador Ejecutivo en funciones de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor URSICINIO GUTIERREZ VELASCO por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente “PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 13 de Marzo de 1995 la enajenación de los bienes muebles propiedad del deudor URSICINIO GUTIERREZ VELASCO, embargados por diligencia de fecha 11 de agosto de 1994 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procedáse a la celebración del Acto de Subasta, para la que se señala el día 8 de Mayo de 1995, a las 10 horas en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Calahorra, Paseo del Mercadal, 14, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento”.

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1) Los bienes se encuentran en poder de D. Juan Andrés Ortiz Gonzalo, depositario de los mismos, con domicilio en Paseo del Mercadal, 14, CALAHORRA, pudiendo ser examinados en c/ Paseo del Mercadal, 14, por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

2) Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.

3) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

4) Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra de al menos un 25 por ciento del tipo de subasta, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate. Dicho depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el momento del comienzo de la misma.

5) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7) En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8) Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquel, el importe del depósito indicado en el punto 4 de este Edicto.

9) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

10) En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la